



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00149 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 1 SEP 2021

#### VISTO:

Nota de Coordinación N° 372-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ de fecha de recepción 19 de Agosto del 2021; La Resolución Directoral N° 001-2021-EF/53.01 de fecha 05 de enero del 2021; La Nota de Coordinación N° 45-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.ORH de fecha 09 de Julio del 2021; La Nota de Coordinación N° 050-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.ORH de fecha 09 de agosto del 2021; El Informe N° 00195-2021/GOB.REG.TUMBES.DRSTC-OA.UPER de fecha 27 de julio del 2021; El Informe N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES.DRSTC-OA.UPER de fecha 13 de enero del 2021; El Oficio N° 171-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA de fecha 21 de julio del 2021; **la Nota de coordinación N° 311-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ de fecha 20 de Julio del 2021;** El Oficio N° 024-2021/GOB.REG.TUMBES.DRSTC-DR de fecha 26 de enero del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la ~~Des~~centralización, por la cual se crean los Gobierno Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con la Ley No 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y su modificatoria Ley No 27902, en sus artículos 2°, 9°, y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su presupuesto.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante La Nota de Coordinación N° 45-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.ORH de fecha 09 de Julio del 2021; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, Solicita Opinión Legal respecto del contenido del Oficio N° 024-2021/GOB.REG.TUMBES.DRSTC-DR de fecha 26 de enero del 2021, por el cual el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000149 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 1 SEP 2021

Gobierno Regional de Tumbes, hace de conocimiento al Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial del Gobierno Regional de Tumbes, la Obligación de pagar el beneficio contemplado en el decreto de urgencia N° 0934-1994 en favor de los pensionistas de dicho sector.

Que al respecto, el Informe N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES.DRSTC-OA-UPER de fecha 13 de enero del 2021, elaborado por El Jefe de la Unidad de personal de la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de tumbes , se solicita el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/53.01, por el cual se Aprueban "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94", asimismo recomienda el Jefe de la Oficina de Administración de tal Dirección Regional a solicitar opinión legal.

Que, mediante la Nota de coordinación N° 311-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ de fecha 20 de Julio del 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, requiere al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, coordine con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito de adecuar la información al llenado y cumplimiento del formato ( ANEXO 1) dispuesto en la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/53.01, por el cual se Aprueban "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo la observación realizada se sustentó en el hecho que no existía coincidencia en el contenido de los montos considerados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000438-2016/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de octubre del 2016 frente a la información remitida por la unidad técnica.

Que, mediante Oficio N° 171-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA de fecha 21 de julio del 2021, el jefe de la Oficina Regional de administración del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, actualizar los adeudos, por descuentos realizados al personal en condición de pensionistas en virtud de lo establecido en el decreto de urgencia N° 037-94 al mes de julio del 2021, asimismo le requiere precisar e identificar adecuadamente al formato del anexo 1, de la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/53.01, por el cual se Aprueban "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000149 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 SEP 2021

Urgencia N° 037-94 y finalmente requiere exponer sobre la no coincidencia entre los montos detallados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000438-2016/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de octubre del 2016 y los que han sido alcanzados en el Informe N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES.DRSTC-OA-UPER de fecha 13 de enero del 2021.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se advierte de los antecedentes administrativos que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000438-2016/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de octubre del 2016, se dispone en su artículo Primero; Reconocer el derecho de los beneficiarios de la Unidad Ejecutora N° 200 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, según el anexo que se adjunta, del cual se aprecia el detalle de 58 trabajadores en situación de actividad, a los que se les adeudaría una suma total de S/ 282, 446.12 ( DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/ 100 SOLES), Asimismo, se aprecia que se reconoce los adeudos por descuentos en el número de 43 persona, en condición de Cesantes-pensionistas, a los que se les adeudaría la suma de S/311, 248.77 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO SOLES CON 77/ 100).

Que, como se aprecia el propósito de la **Nota de Coordinación N° 311-2021/GOB.REG. TUMBES.GGR. ORAJ de fecha 20 de Julio del 2021**, ha tenido como fin que el área técnica de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, advierta que si bien la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000438-2016/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de octubre del 2016, dispone reconocer en un total de 101 personas, entre personal cesante y personal en situación de actividad de la unidad ejecutora N° 200 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, el derecho de devolución por haberseles descontado el beneficio contemplado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, empero, este acto administrativo citado, no cumple con la especificación exigida en el formato detallado en el numeral 4 de la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/53.01, más aun al detectarse inconsistencias en los montos adeudados, conforme lo reconoce el jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones, a través de su informe N° 00195-2021/GOB.REG.TUMBES.DRSTC.OA.UPER, deviene en indispensable consolidar los montos adeudados por este concepto.

Que respecto a estos descuentos reconocidos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000438-2016/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de octubre del 2016, traemos a colación la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/53.01, por el que se Aprueba las "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000149-2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 1 SEP 2021

Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94", con el propósito de lograr su devolución, estableciendo en el numeral 4.1 del anexo que los titulares de los pliegos deben remitir a la secretaria técnica por medio físico y magnético en un plazo máximo de treinta y cinco días hábiles contados a partir de la vigencia de la citada Resolución Directoral la información sobre los beneficiarias y beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, a quienes se le haya realizado algún descuento del beneficio contemplado en el decreto de urgencia N° 037-1994, utilizando, según este numeral, el formato que precise de manera indispensable a) el tipo de documento ( de identidad), b) el Número del Documento, c) Apellido Paterno, d) Apellido Materno, e) Nombres, f) Periodo, g) Descuento en porcentaje, h) Nivel Remunerativo, i) Monto Descontado y, j) Régimen Previsional.

Que en aplicación del dispositivo legal citado, la Unidad Ejecutora N° 200 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través del Informe N° 00195-2021/GOB.REG.TUMBES.DRSTC.OA.UPER de fecha 27 de julio del 2021, suscrito por el jefe de la Unidad de Personal de la Direccion Regional de Transportes y comunicaciones, alcanza el formato de devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, estableciendo de manera detallada en el anexo 1 que se adjunta, la exposición de 56 personas que constituye el personal en situación de pensionistas-cesantes de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones que resultan ser los beneficiarios para la devolución de descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo teniendo en cuenta esta información se infiere que el personal restante contemplado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000438-2016/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de octubre del 2016 y que no aparece en este anexo, ya habría sido atendido respecto de la devolución de los descuentos realizados a este beneficios contemplado en el Decreto de Urgencia N° 037-94.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 372-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ de fecha 19 de Agosto del 2021, El Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, eleva proyecto de resolución, con el que se consolida los descuentos realizados al personal CESANTE-PENSIONISTA de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes, por concepto del beneficio contemplado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, precisando que el proyecto, cumple con la especificación contenida en el formato detallado en el numeral 4 de la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/53.01, asimismo se debe señalar que aun cuando esta deuda ( por concepto de descuentos) ya obra reconocida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2016/GOB.REG.TUMBES-GR -P de fecha 07



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000149 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 1 SEP 2021

de octubre del 2016, sin embargo tal disposición sólo contiene el monto-concepto global de la deuda, sin embargo, el anexo adjunto al informe N° 00195-2021/GOB.REG.TUMBES.DRSTC.OA.UPER de fecha 27 de julio del 2021, suscrito por el jefe de la unidad de personal de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones, contiene el consolidado que cumple con el formato antes precisado y además con la actualización y validación de los montos adeudados, conforme se requirió a través de la Nota de Coordinación N° 311-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.OAJ de fecha 20 de julio del 2021.

Que, considerando lo expuesto, el anexo 1 que corre adjunto al informe N° 00195-2021/GOB.REG.TUMBES.DRSTC.OA.UPER de fecha 27 de julio del 2021, suscrito por el jefe de la unidad de personal de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones, establece que son 56 beneficiarios en condición de cesantes-pensionistas de la precitada dirección regional, a quienes se les reconoce los descuentos efectuados en virtud del decreto de urgencia N° 037-1994, y por los tanto se les adeuda el monto total de S/374, 024.69 (**TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON VEINTICUATRO SOLES Y 69/100**), según el detalle que se especifica en el formato del anexo 1 detallado en el numeral 4 de la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/53.01.

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política de 1993, Ley de Bases de Descentralización Ley No 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley No 27867 y su modificatoria Ley No 27902 y con las atribuciones conferidas por Ley.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DISPONE, ACTUALIZAR y RECONOCER**, en favor de los ex-servidores -Pensionistas de la unidad ejecutora N° 200 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, consignados en el Anexo (01), que contiene el Consolidado de Descuentos realizados por el beneficios contemplado en decreto de Urgencia N° 037-1994, y que forma parte integrante de la presente resolución, y que en sus cuadros detalla; los documentos de identidad de los beneficiarios, los nombres y apellidos, el periodo (representado en el lapso de años y meses), los descuentos realizados ( en porcentaje), el nivel remunerativo ( del beneficiario), El monto descontado (cuantum) y el Régimen Previsional, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/53.01, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000149 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 SEP 2021

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONE, APROBAR** el Importe Consolidado Descontado a los beneficiarios precisados en el artículo primero de la presente resolución, por concepto del beneficio contemplado en el Decreto de Urgencia N° 037-1994, en la suma total de S/374,024.69 (**TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON VEINTICUATRO SOLES Y 69/100**), que corresponden al total de CINCUENTA Y SEIS (56) ex servidores- Pensionistas de la Unidad Ejecutora N° 200 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, conforme al Anexo 1 que corre adjunto a la presente resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTICULO TERCERO: DISPONE, Notificar la presente resolución a la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Oficina Regional de Administración y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para conocimiento y Fines pertinentes, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Wilmer F. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES





000149

ANEXO 1

01 SEP 2021

FORMATO DE DEVOLUCION DE LOS DESCUENTOS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 037-94 (Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30879)



PLIEGO

: Gobierno Regional de Tumbes

UNIDAD EJECUTORA

: 200 - Transporte Tumbes

FECHA

: Tumbes 23 de julio de 2021

N°	Tipo Documento	Numero Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Periodo	Descuento %	Nivel Remunerativo	Monto Reconocido Pliego	Condición	Régimen Previsional
1	DNI	00482554	MENDEZ	INGA	GILDA VIOLETA	07/1994 - 07/2021	4%	F-3	S/. 9,179.10	PENSIONISTA	20530
2	DNI	00217139	BOYER	JARAMILLO	GERARDO	07/1994 - 11/2019	4%	F-3	S/. 10,437.69	PENSIONISTA	20530
3	DNI	00201846	ALEMAN	BALLADARES	JUVENAL BENARDINO	07/1994 - 07/2021	4%	F-2	S/. 11,718.08	PENSIONISTA	20530
4	DNI	00321237	ROJAS	VDA DE VILLAN	JUANITA SOFIA	07/1994 - 07/2021	4%	F-2	S/. 11,718.08	PENSIONISTA	20530
5	DNI	00205587	CORDOVA	CURAY	NICANOR JUAN	07/1994 - 07/2021	4%	F-2	S/. 9,374.40	PENSIONISTA	20530
6	DNI	00228761	GUERRERO	RAMIREZ	GUILLERMO	07/1994 - 07/2021	4%	F-2	S/. 9,765.00	PENSIONISTA	20530
7	DNI	00223023	RAMIREZ	GALLO	SIGIFREDO	07/1994 - 07/2021	4%	F-2	S/. 11,718.08	PENSIONISTA	20530
8	DNI	40141759	MOGOLLON	ZARATE	MANUEL YSIDRO	07/1994 - 07/2021	4%	F-1	S/. 11,392.50	PENSIONISTA	20530
9	DNI	00211566	ROQUE	LUEY	SANTIAGO	07/1994 - 07/2021	4%	F-1	S/. 11,392.50	PENSIONISTA	20530
10	DNI	00206847	RAMIREZ	DE SULLON	CELESTINA	07/1994 - 07/2021	4%	F-1	S/. 11,392.50	PENSIONISTA	20530
11	DNI	00213304	ARCAYA	MACEDA	EDILBERTO FAUSTINO	07/1994 - 07/2021	4%	F-1	S/. 7,974.75	PENSIONISTA	20530
12	DNI	00202518	CHUNGA	SUAREZ	NICOLAS	07/1994 - 07/2021	4%	F-1	S/. 6,347.25	PENSIONISTA	20530
13	DNI	00217151	PALOMINO	BRITO VDA DE	SANTOS LUCRECIA	07/1994 - 07/2021	4%	F-1	S/. 3,255.00	PENSIONISTA	20530
14	DNI	00214615	HERRERA	VDA DE IZQUIERDA	LIDIA HAYDEE	07/1994 - 07/2021	4%	F-1	S/. 11,392.50	PENSIONISTA	20530
15	DNI	00221375	RIOS	DE CAMPAÑA	GLADIZ CHENY	07/1994 - 07/2021	4%	F-1	S/. 11,392.50	PENSIONISTA	20530
16	DNI	00210588	GIRON	DE LOZADA	AMERICA PAULINA	07/1994 - 07/2021	4%	F-1	S/. 6,510.00	PENSIONISTA	20530
17	DNI	00213069	BARRETO	RODRIGUEZ VDA	BRIGIDA ADELINDA	01/2018 - 01/2020	4%	STA	S/. 6,510.00	PENSIONISTA	20530
18	DNI	00221069	VARGAS	GRANDA VDA DE	ESTELA MERI	06/2018 - 07/2021	4%	STA	S/. 6,510.00	PENSIONISTA	20530
19	DNI	00217155	CARRASCO	DE PACHECO	FILLIS MARIA	07/1994 - 07/2021	4%	STA	S/. 5,728.80	PENSIONISTA	20530
20	DNI	00243548	CARRASCO	REYES	LUZ MARINA	07/1994 - 10/2020	4%	STA	S/. 6,510.00	PENSIONISTA	20530
21	DNI	00212502	MEZA	CHUNGA	ALFREDO	07/1994 - 07/2021	4%	STA	S/. 4,557.00	PENSIONISTA	20530
22	DNI	00202081	TORRES	RODRIGUEZ	FRANCISCO	07/1994 - 07/2021	4%	STB	S/. 6,347.25	PENSIONISTA	20530
23	DNI	00219744	JUAREZ	ARBULU	BENJAMIN ORLANDO	07/1994 - 07/2021	4%	STA	S/. 5,425.06	PENSIONISTA	20530
24	DNI	00210443	MORETTI	ARCAYA VDA DE	EUGENIA PIEDAD	07/1994 - 07/2021	4%	STA	S/. 5,728.80	PENSIONISTA	20530

Copia fiel del Original

000149 ANEXO 1 01 SEP 2021

FORMATO DE DEVOLUCION DE LOS DESCUENTOS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 037-94  
(Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30879)

PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA  
FECHA

: Gobierno Regional de Tumbes  
: 200 - Transporte Tumbes  
: Tumbes 23 de julio de 2021

N°	Tipo Documento	Numero Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Periodo	Descuento %	Nivel Remunerativo	Monto Reconocido Pliego	Condición	Régimen Previsional
25	DNI	00209765	NEYRA	VDA DE PEÑA	MARIA DOLORES	07/1994 - 07/2021	4%	STD	S/. 4,427.04	PENSIONISTA	20530
26	DNI	00212431	ZARATE	DE RAMIREZ	TOMASA	07/1994 - 12/2016	4%	STD	S/. 6,021.75	PENSIONISTA	20530
27	DNI	00200211	IZQUIERDO	VDA DE GUEVA	ESPERANZA	07/1994 - 07/2021	4%	STD	S/. 6,151.95	PENSIONISTA	20530
28	DNI	00210470	AGURTO	SANCHEZ	ANDREA GENOVEVA	07/1994 - 09/2017	4%	STD	S/. 6,021.75	PENSIONISTA	20530
29	DNI	00217611	IZQUIERDO	ALVAREZ	ARMENGOL	07/1994 - 07/2021	4%	STB	S/. 5,500.95	PENSIONISTA	20530
30	DNI	00205918	BOYER	PRECIADO	LUCRECIA	07/1994 - 02/2016	4%	STA	S/. 6,432.00	PENSIONISTA	20530
31	DNI	00206009	TORREJON	ANGULO	CLOTILDE	07/1994 - 07/2021	4%	STB	S/. 6,347.25	PENSIONISTA	20530
32	DNI	00216695	MEDINA	BARRETO DE CE	FRANCISCA	07/1994 - 07/2021	4%	STB	S/. 5,712.51	PENSIONISTA	20530
33	DNI	00213552	RODRIGUEZ	VILLAMAR	JUAN MARIANO	07/1994 - 04/2016	4%	STB	S/. 6,321.90	PENSIONISTA	20530
34	DNI	00201664	MAGAN	GUTIERREZ	SEGUNDO ROQUE	07/1994 - 06/2014	4%	SAA	S/. 6,347.25	PENSIONISTA	20530
35	DNI	00207958	DIAZ	AVILA	MARIA LIA	07/1994 - 02/2019	4%	SAA	S/. 6,347.25	PENSIONISTA	20530
36	DNI	00216858	ALEMAN	RUJEL VDA DE E	MARIA ANA	07/1994 - 07/2021	4%	SAA	S/. 4,443.08	PENSIONISTA	20530
37	DNI	00224156	LOPEZ	LAMA	GLADIZ	07/1994 - 09/2020	4%	SAD	S/. 5,859.00	PENSIONISTA	20530
38	DNI	00201671	ROSILLO	DE UGAZ	AURA	07/1994 - 07/2021	4%	SAE	S/. 5,696.25	PENSIONISTA	20530
39	DNI	00213256	CHUNGA	SUAREZ	NANCY ISABEL	07/1994 - 05/2016	4%	SAE	S/. 5,696.25	PENSIONISTA	20530
40	DNI	00237209	VIEYRA	TERRANOVA	ROSA MARIA DEL CAI	07/1994 - 07/2021	4%	SAE	S/. 5,696.25	PENSIONISTA	20530
41	DNI	00204896	MOLINA	ROA	EULOGIO CARLOS	07/1994 - 07/2021	4%	SAE	S/. 3,255.00	PENSIONISTA	20530
42	DNI	42108919	ALMESTAR	MACEDA	MARIA MAGDALENA	07/1994 - 07/2021	4%	STB	S/. 6,347.25	PENSIONISTA	20530
43	DNI	00200532	CABRERA	GRANDA	ULBIO JUAN	07/1994 - 07/2021	4%	STB	S/. 6,347.25	PENSIONISTA	20530
44	DNI	00207219	ZAPATA	ALZAMORA	CESAR HUMBERTO	07/1994-07/2014	4%	STC	S/ 7,066.22	PENSIONISTA	19990
45	DNI	00208345	ZARATE	RAMIREZ	ARNALDO	07/1994-11/2014	4%	STB	S/ 5,890.95	PENSIONISTA	19990
46	DNI	00217174	CEDILLO	RODRIGUEZ	ROBERTO LATINAN	07/1994-08/2014	4%	STB	S/ 5,814.90	PENSIONISTA	19990
47	DNI	00211747	LEON	BENITES	GILBERTO EPIFANIO	07/1994-12/2012	4%	STB	S/ 5,307.90	PENSIONISTA	19990
48	DNI	00211650	ESCOBAR	AVILA	VICTOR REGULO	07/1994-09/2014	4%	STB	S/ 5,840.25	PENSIONISTA	19990

Copia fiel del Original





000149 ANEXO 1 01 SEP 2021

**FORMATO DE DEVOLUCION DE LOS DESCUENTOS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 037-94**  
**(Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30879)**

**PLIEGO** : Gobierno Regional de Tumbes  
**UNIDAD EJECUTORA** : 200 - Transporte Tumbes  
**FECHA** : Tumbes 23 de julio de 2021

N°	Tipo Documento	Numero Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Periodo	Descuento %	Nivel Remunerativo	Monto Reconocido Pliego	Condición	Régimen Previsional
49	DNI	00234467	APONTE	CORONADO	GABRIEL NARCISO	07/1994-09/2014	4%	STB	S/ 5,840.25	PENSIONISTA	19990
50	DNI	00212862	RAMIREZ	CISNEROS	ELEAZER MAURICIO	07/1994-12/2011	4%	STB	S/ 5,003.70	PENSIONISTA	19990
51	DNI	00215562	MEREL	OJEDA	HUGO	07/1994-12/2012	4%	STC	S/ 5,171.80	PENSIONISTA	19990
52	DNI	00362540	RODRIGUEZ	MARTINEZ	SEGUNDO MANUEL	07/1994-12/2014	4%	STB	S/ 5,916.30	PENSIONISTA	19990
53	DNI	00223083	GUERRERO	DELGADO	CRISANTO	07/1994-12/2005	4%	STB	S/ 3,178.50	PENSIONISTA	19990
54	DNI	00229118	MARIÑAS	PRECIADO	PEDRO	07/1994-01/2004	4%	STC	S/ 2,528.90	PENSIONISTA	19990
55	DNI	03867778	MORALES	RODRIGUEZ	HIPOLITO	07/1994-07/1996	4%	STB	S/ 212.55	PENSIONISTA	19990
56	DNI	00203853	CALERO	ROMERO	PEDRO	07/1994-12/2011	4%	STB	S/ 5,003.70	PENSIONISTA	19990
<b>TOTAL</b>									S/ 374,024.89		

Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones

*[Signature]*  
 Lic. Maryuri H. Salazar Infante  
 Jefe de la Unidad de Personal

Copia fiel del Original